

Sindicato de obligacionistas:

Los titulares de bonos constituirán el Sindicato de Bonistas, cuyo Reglamento se ajustará al modelo incluido en el folleto reducido de la emisión. El Sindicato tendrá por objeto la defensa de los legítimos intereses de los bonistas frente a la sociedad emisora, mediante el ejercicio de los derechos que les reconocen las leyes y el referido Reglamento.

Comisario: Se designa Comisario provisional a Don José María Abella Mascarilla con NIF 39.136.076-N Emisión inscrita en el Registro Oficial de la C.N.M.V. con fecha 24 de junio de 2003.

Existe un Folleto Reducido de la Emisión registrado en la C.N.M.V. (que se complementa con el folleto completo RF-2 de Bonos de Tesorería Catalonia Promodis 3 S.A. Primera Emisión inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 24 de junio de 2003) Ambos folletos se encuentran a disposición del público en la oficina de la entidad emisora, en las oficinas de la entidad colocadora y en la propia C.N.M.V.

Terrassa, 27 de junio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Don Carles Barutel Manaut.—33.776.

CEMENTOS DE LA COSTA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de disolución

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Cementos de la Costa, Sociedad Anónima, celebrada el día 23 de abril de 2003, acordó la disolución de la sociedad y la apertura del procedimiento de liquidación de la misma, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 262 y 266 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, se hace constar que de acuerdo con el artículo 267 de la Ley de Sociedades Anónimas y con el artículo 243 del Reglamento del Registro Mercantil, en la citada junta, se procedió al nombramiento de liquidadores.

Madrid, 2 de julio de 2003.—El liquidador de la Sociedad Cementos de la Costa, Sociedad Anónima, Don Xavier Doménech Ortí.—33.796.

CENTRAL EDITORIAL 62, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

EDICIONES PENÍNSULA, S. A.
Sociedad unipersonal
EDÍCOLA 62, S. L.
Sociedad unipersonal

EDITORIAL EMPÚRIES, S. L.
Sociedad unipersonal

**EDITORIAL DIAGONAL
DEL GRUP 62, S. A.**
Sociedad unipersonal

EL ALEPH EDITORES, S. A.
Sociedad unipersonal

**FEELING SERVICIOS
TELEMÁTICOS, S. L.**
Sociedad unipersonal

LUCIÉRNAGA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace

público que Edicions 62, Sociedad Anónima, socio único de la compañía «Central Editorial 62, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), y socio único de las compañías «Ediciones Península, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), «Edicola 62, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), «Editorial Empúries, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), «Editorial Diagonal Del Grup 62, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), «El Aleph Editores, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), «Feeling Servicios Telemáticos, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) y «Luciérnaga, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), ha decidido con fecha 23 de junio de 2003 la fusión por absorción de «Central Editorial 62, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) como sociedad absorbente y «Ediciones Península, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), «Edicola 62, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), «Editorial Empúries, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), «Editorial Diagonal Del Grup 62, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), «El Aleph Editores, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), «Feeling Servicios Telemáticos, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) y «Luciérnaga, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) como sociedades absorbidas, con extinción por disolución sin liquidación de estas últimas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a «Central Editorial 62, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

La fusión se ha decidido en base al Proyecto de Fusión de las sociedades absorbente y absorbidas aprobado el 29 de mayo de 2003 por el Administrador único de todas las sociedades y presentado para su depósito en el Registro Mercantil de la Provincia de Barcelona el día 6 de junio de 2003.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y de los acreedores de todas las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos y de los últimos Balances anuales aprobados por cada una de dichas Sociedades, que han sido aprobados como Balance de fusión.

Igualmente se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las citadas sociedades a oponerse a la fusión en los términos y plazos establecidos en el Artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 27 de junio de 2003.—D. Jaume Bargalló Brucart representante persona física designada para el ejercicio del cargo de «Edicions 62, Sociedad Anónima», Administrador único de las sociedades «Central Editorial 62, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) y «Feeling Servicios Telemáticos, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal). D.ª Rosa Cullerl Muniesa representante persona física designada para el ejercicio del cargo de «Edicions 62, Sociedad Anónima», Administrador único de las sociedades «Editorial Empúries, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), «Ediciones Península, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), «El Aleph Editores, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), «Editorial Diagonal Del Grup 62, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), «Luciérnaga, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) «Edicola 62, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal).—33.382. y 3.ª 4-7-2003

CENTRO CLÍNICO DE RADIACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad, a la Junta General extraordinaria a celebrar en el domicilio social el día 21 de julio de 2003, a las diez horas en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, el día 22 de julio de 2003, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de las personas que actuarán como Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.—Aprobación de la gestión social durante el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2002.

Tercero.—Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias relativos al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2002.

Cuarto.—Distribución, si procede, de los resultados obtenidos en dicho ejercicio.

Quinto.—Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

Se pone en conocimiento de todos los accionistas el derecho que les asiste a examinar en el domicilio social, los documentos que van a ser sometidos a la aprobación de la Junta, o bien el envío o entrega gratuita de los mismos.

Madrid, 3 de julio de 2003.—El Administrador único, Miguel Angel Catalán García.—33.795.

CIMAGA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad escindida)

CIMAGA INVERSIONES, S.L.

CIMAGA, S.L.
(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y, por remisión, en los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Socio único de la Sociedad «Cimaga, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal» aprobó en sesión de fecha 23 de junio de 2003 la escisión total de la Sociedad, que se extingue con división de todo su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspa en bloque a dos Sociedades de nueva creación como consecuencia de la escisión, denominadas «Cimaga Inversiones, Sociedad Limitada» y «Cimaga, Sociedad Limitada», respectivamente.

La escisión total expresada se decidió sobre la base del proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, y del Balance de escisión cerrado a 31 de diciembre de 2002, aprobados por el Socio único.

Se hace constar expresamente el derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores de la sociedad escindida en el plazo y términos establecidos, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, conforme al artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades intervinientes en la operación de escisión aprobada, a obtener el texto íntegro del acuerdo y del Balance de escisión aprobados.

Madrid, 26 de junio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, D. Manuel García López.—33.070. y 3.ª 4-7-2003

DRONAS 2002, S.L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

TRANSPORTES ALAMEDA, S. L.
Sociedad unipersonal

OFICINA CENTRAL DE RED, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto regulado de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de las Sociedades «Dronas 2002, S.L., Sociedad Unipersonal» (Sociedad absorbente), «Transportes Alameda, S.L., Sociedad Unipersonal»

y «Oficina Central de Red, S.A., Sociedad Unipersonal» (Sociedades absorbidas), celebradas el 27 de junio de 2003, acordaron por unanimidad su fusión, mediante la absorción por Dronas 2002, S.L de las otras dos Sociedades, adquiriendo, en consecuencia, la Sociedad absorbente, por sucesión universal, el total patrimonio de las Sociedades absorbidas, que quedaron disueltas y extinguidas sin apertura del periodo de liquidación.

Dichos acuerdos de fusión fueron adoptados conforme al Proyecto de Fusión que consta depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona y Madrid. Las Sociedades participantes han considerado como balances de fusión los últimos balances anuales cerrados al 31 de diciembre de 2002, y aprobados previamente por las respectivas Juntas Generales.

Las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán efectuadas por la sociedad absorbente, a efectos contables, desde el 01 de marzo de 2003.

La sociedad absorbente es titular directamente de la totalidad del capital social de las sociedades absorbidas, por lo que no se ha procedido a adoptar ningún acuerdo de ampliación de capital.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en relación con lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, tampoco ha sido necesario proceder al canje de acciones, ni a la elaboración del informe de los Administradores ni del informe de experto independiente sobre el proyecto de fusión.

Ha sido puesta a disposición de los socios y representantes de los trabajadores la documentación específica señalada en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar, de forma expresa, el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona y Madrid, 27 de junio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de Dronas 2002, S.L, y el Administrador Único de Transportes Alameda, S.L. y de Oficina Central de Red, S.A. Fdo. D. Luis Hernández Heredia. D. Rafael de Juan López.—33.344. y 3.^a 4-7-2003

EDUARDO GONZÁLEZ ALONSO Y CÍA., S. A.

Junta General

Se convoca a los Señores accionistas a Junta general a celebrar en el domicilio social de esta sociedad, carretera de Madrid, 210, Vigo el día 28 de julio de 2003, a las nueve horas en primera convocatoria y, en Segunda, en su caso, al día siguiente a la misma hora, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado, correspondientes al ejercicio de 2002.

Segundo.—Aprobación del Acta de acuerdo con la Ley.

Derecho de información: A partir de esta convocatoria, los accionistas podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día. Igualmente podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Vigo, 12 de junio de 2003.—Wenceslao de Federico García.—32.744.

EMPRESA ANDALUZA DE RELACIONES LABORALES, EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

En liquidación anuncia adopción de acuerdo unánime de disolución y simultánea liquidación del Haber Social, en Junta Universal de 10 de febrero de 2003, conforme al siguiente Balance Final de Liquidación aprobado por la misma Junta:

	Euros
Activo:	
Tesorería	84.053,56
Total Activo	84.053,56
Pasivo:	
Capital Social	60.101,21
Reservas	23.952,35
Total Pasivo	84.053,56

División patrimonio: Efectivo metálico proporcionalmente a su participación en Capital Social.

Huelva, 25 de junio de 2003.—El Liquidador único, José Guerrero Huesca.—32.669.

ENJOY LLARS AURUM S. A.

El Consejo de Administración de la sociedad convoca a sus accionistas a la Junta General que tendrá lugar en el domicilio social, el día 22 de julio 2003, a las 10,30 horas, en primera convocatoria. En segunda convocatoria, si fuese precisa, la Junta General se celebrará al día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora previstas para la primera.

Orden del día

Primero.—Aprobación o censura de la gestión social.

Segundo.—Aprobación o censura de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) correspondientes al ejercicio 2002.

Tercero.—Aplicación del resultado.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Los accionistas pueden obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos sometidos a la aprobación de la Junta General.

Barcelona, 2 de julio de 2003.—Josep Martí Llahí, Presidente del Consejo de Administración.—33.872.

ESTANYBIG, S. A. (Sociedad escindida totalmente)

PROJECTES SIGA, S. L.

ESTANYBIG, S. L.

(Sociedades beneficiarias de la escisión total)

Anuncio de escisión total

Se pone de manifiesto que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía «Estanybig, Sociedad Anónima», celebrada el día 26 de junio de 2003, a las 17 horas, aprobó por unanimidad la escisión total de la sociedad mediante la división de todo su patrimonio en dos bloques, traspasando cada uno de ellos a dos sociedades de responsabilidad limitada de nueva creación, «Projectes Siga, Sociedad Limitada» y «Estanybig, Sociedad Limitada», que se subrogarán en todos los derechos y obligaciones de la sociedad escindida, en los términos establecidos en el proyecto de escisión total de fecha 30 de mayo de 2003, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 19 de junio de 2003. La escisión tendrá efectos contables desde el día 1 de octubre de 2003.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar

expresamente que los accionistas y acreedores de la sociedad tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado, así como el Balance de escisión. Los accionistas, así como, en su caso, los obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones y los representantes de los trabajadores, tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se hace constar, asimismo, el derecho de oposición a la escisión total de los acreedores en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último de los anuncios del acuerdo de escisión.

Y para que así conste, se hacen públicos los citados acuerdos.

En Rubí (Barcelona), 26 de junio de 2003.—El Administrador Único de Estanybig, S. A., D. Pere Bigas Rius.—33.086. y 3.^a 4-7-2003

ESTERAC, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

VALEMBEA, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

ELABORACIÓN Y MANIPULACIÓN DE PRODUCTOS AGRARIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

La Junta Universal de Socios de la primera y el socio único de las dos restantes con fecha 10 de junio de 2003, han aprobado por unanimidad y decidido la fusión y absorción de Valembea, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y Elaboración y Manipulación de Productos Agrarios, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, por Esterac Sociedad Anónima, implicando la extinción sin liquidación de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque a título universal de su patrimonio a Esterac, Sociedad Anónima, que queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de las absorbidas.

En dichas Juntas y decisiones se acordó, por unanimidad, aprobar los respectivos balances de fusión y que, a efectos contables, todas las operaciones realizadas desde el 1 de junio de 2003 habrán de considerarse realizadas por cuenta de Esterac Sociedad Anónima; no es necesario ampliar el capital social de la absorbente por ser propietaria del cien por ciento de las participaciones de las absorbidas.

Se hace constar expresamente el derecho de todos los accionistas, socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio del presente acuerdo, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid a, 24 de junio de 2003.—Don Carlos Cano Seijo, Administrador Único de Esterac, Sociedad Anónima y Elaboración y Manipulación de Productos Agrarios, Sociedad Anónima y Solidario de Valembea, Sociedad Limitada.—32.736. y 3.^a 4-7-2003

FERTIBERIA, S. A. (Sociedad absorbente) SEFANITRO, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de acuerdo de fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Ordinarias de Accionistas de Sefanitro, S. A. y Fertilberia, S. A.,